

Tegucigalpa, M.D. C., veintiuno (21) de junio del año dos mil veintiuno (2021).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que entre las atribuciones que el Artículo 12 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública le concede al Instituto de Acceso a la Información Pública está la de Aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados.

CONSIDERANDO (4): Que el Manual de Procedimientos Para las Modificaciones Presupuestarias aprobado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas determina en su sección 3.3.4 denominado "Competencia de las Propias Instituciones Para Efectuar Modificaciones Presupuestarias", determina que los Titulares de las Instituciones del Sector Público, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto.

CONSIDERANDO (5): Que el Artículo 51 de la Ley Orgánica del Presupuesto establece que: "las modificaciones de los presupuestos de las instituciones descentralizadas que no impliquen variación en el monto de los mismos serán aprobadas por sus órganos directivos observando las normas e instrucciones que para tal efecto dice la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas".

CONSIDERANDO (6): Que el Artículo 28 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2021, prescribe que "Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas; todas las instituciones del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, cuando así se requiera, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previas a la ejecución de los gastos, ninguna institución realizará compromisos de pago sin contar con la asignación presupuestaria respectiva."



CONSIDERANDO (7): Que el Artículo 32 de las **Disposiciones Generales Para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2021**, prescribe que: Además de lo establecido en el Artículo 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigentes, se faculta a las instituciones de la Administración Central y Administración Descentralizada a efectuar transferencias o trasposos de créditos presupuestarios entre partidas de los grupos Servicios no Personales y Materiales y Suministros entre distintos programas de la misma institución, inclusive la Estrategia de la Reducción de la Pobreza. No obstante, lo anterior para efectuar traslados afectando estructura de proyectos, las Unidades Ejecutoras deberán remitir a la Dirección General de Inversión Pública la solicitud correspondiente, adjuntando la justificación que permita el análisis previo a la aprobación del Dictamen en el SIAFI".

CONSIDERANDO (8): Que el Artículo 33 primer párrafo de las **Disposiciones Generales Para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2021**, establece: "Con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año, derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del Sector Público".

CONSIDERANDO (9): Que según el **MEMORANDO GA-IAIP-134-2021**, de fecha 17 de junio de 2021, el Licenciado Carlos Enrique Duran en su condición de Gerente Administrativo, remitió al Pleno la solicitud de autorización de modificación presupuestaria interna N. 01, por el valor de (**DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE LEMPIRAS EXACTOS L. 19,814.00**), bajo las justificaciones siguientes: Modificación se requiere por el traslado de fondos del presupuesto interno del IAIP en los objetos de gasto 39200 Útiles de escritorio de oficina y 26210 Viáticos Nacionales, por **CAMBIO DEL OBJETO 33300 AL 39200**, Traslado de Fondos entre objetos de Gasto, para la adquisición de 50 marcadores permanentes especiales para rotular activos fijos del Instituto. Esto debido que en el momento de la Elaboración del PACC quedo contemplado en el la Adquisición de Viñetas para Rotular bienes con Serigrafía, en el objeto de gasto 33300 Productos de Artes Gráficas; Dicho proceso se subió a portal de Honducompras2.0 desde el mes de febrero, sin embargo, no se obtuvo ninguna oferta en dicho proceso. Debido a ello se publicó nuevamente en marzo sin recibir oferta alguna, por lo que se canceló después de haber realizado varias adendas de extensión de tiempo en el mes de abril. En una visita realizada a la Dirección Nacional de bienes del Estado se realizó la consulta y recomendaron el uso de marcador permanente de color blanco a base de aceite el cual ellos utilizan y presenta durabilidad en la rotulación; **CAMBIO DE ACTIVIDADES EN EL OBJETO 26210**, Traslado de Fondos entre actividades en el objeto del gasto 26210 Viáticos Nacionales por gira del personal del IAIP al Departamento de Ocotepaque con el fin de participar en la Veeduría

de la aplicación de la primera de dosis de la vacuna Aztra Zeneca Covid-19, donada por el Gobierno de República de EL Salvador, según el detalle de cuadro siguiente:

OBJETOS DEL GASTO AUMENTAR								
INSTITUC.	GA	UE	PROG.	SUBPRG.	ACT/OBRA	OBJETO	DESCRIPCION	MONTO
32	01	01	11	00	03	39200	Útiles de Escritorio Oficina y Enseñanza	L. 8.000 00
32	01	01	11	00	01	26210	Viáticos Nacionales	L. 5.344 00
32	01	01	11	00	02	26210	Viáticos Nacionales	L. 3.235 00
32	01	01	11	00	04	26210	Viáticos Nacionales	L. 3.235 00
TOTAL A AUMENTAR								L. 19.814,00

OBJETOS DEL GASTO A DISMINUIR								
INSTITUC.	GA	UE	PROG.	SUBPRG.	ACT/OBRA	OBJETO	DESCRIPCION	MONTO
32	01	01	11	00	03	33300	Productos de Artes Graficas	L. 8.000 00
32	01	01	11	00	03	26210	Viáticos Nacionales	L. 11.814,00
TOTAL A DISMINUIR								L. 19.814,00

CONSIDERANDO (10): Que en Sesión de Pleno Extraordinaria **SE-026-2021** de fecha veintiuno (21) de junio del año dos mil veintiuno (2021), el **Pleno de Comisionados** por **Unanimidad** de votos, Acordó: **1.** Dar por recibido dar por recibido el **MEMORANDO GA-IAIP-134-2021**, de fecha 17 de junio de 2021, remitido por el Licenciado Carlos Enrique Duran en su condición de Gerente Administrativo, en el que solicita al Pleno de Comisionados autorización de modificación presupuestaria Interna N. 01 por (**DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE LEMPIRAS EXACTOS L. 19,814.00**). **2.** Autorizar al Licenciado Carlos Enrique Duran, en su condición de Gerente Administrativo, a que proceda a realizar la modificación presupuestaria interna N. 01 solicitada por la suma de (**DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE LEMPIRAS EXACTOS L. 19,814.00**), bajo las justificaciones presentadas. **3.** Girar instrucción a la Gerencia Administrativa para que procedan a realizar el trámite que corresponde en apego a las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2021, capítulo II de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y capítulo V de la Ley Orgánica de Presupuesto. **4.** Manda a emitir el acuerdo que corresponde y se anexe la documentación soporte a la presente Acta.

POR TANTO:

El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, Artículos 11, numeral 7 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 12 y 13 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 28, 31, 32 y 33 de las

Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021, Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el Congreso Nacional en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al Licenciado Carlos Enrique Duran, en su condición de Gerente Administrativo, a que proceda a realizar la modificación presupuestaria interna N. 01 solicitada por la suma de **(DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE LEMPIRAS EXACTOS L. 19,814.00)**, bajo las justificaciones presentadas por la referida Gerencia Administrativa.

SEGUNDO: Girar instrucción a la Gerencia Administrativa para que procedan a realizar el trámite que corresponde en apego al artículo 28, 32 y 33 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021.

TERCERO: Hacer las transcripciones que conforme a ley correspondan.

CUARTO: El Presente Acuerdo es de ejecución inmediata.



HERMES OMAR MONCADA
COMISIONADO PRESIDENTE

CÚMPLASE


JULIO VLADIMIR MENDOZA VARG
COMISIONADO SECRETARIO DEL PLENO